

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00384.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandado: Marco Alberto Lezama Hernández.

En atención al artículo 90 del Código General del Proceso y por denotarse que la parte actora no subsanó la totalidad de inconsistencias señaladas en el auto inadmisorio de 4 de septiembre pasado, se dispone el RECHAZO de la demanda.

Lo anterior, porque, si bien informó donde reposa el original del título valor y explicó en qué consisten las sumas cobradas en los literales d) de las pretensiones primera y segunda (según los puntos 3 y 4 de la inadmisión), no acató los demás motivos de inadmisión expuestos en el proveído antes aludido, pues, bajo el argumento de que a su poderdante le es *«muy dispendioso otorgar un nuevo poder»* omitió arrimar un mandato que faculte a la letrada para presentar el juicio compulsivo.

Y es que, el escrito arrimado con el libelo, al no tener el correo electrónico de la profesional en derecho designada y, sobretodo, al no determinar acertadamente el número del pagaré que se pretende cobrar, no habilita a la letrada para promover el cobro judicial, siendo esa la razón de que se le hubiera ordenar allegar un mandato corrigiendo esas deficiencias.

Pero, además, la explicación que brinda la abogada solicitante, en torno a que a la entidad financiera acreedora tiene dificultades

para emitir un poder, no se encuentra razonable para permitir la desobediencia a las normas adjetivas en cita.

De este modo las cosas, por secretaría devuélvase los anexos de la demanda a quien los presentó, por el mismo canal por el que fueron remitidos, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
**Artemidor Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds